



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Sete puga b
.....
NESTOR ALEJANDRO RIEGA CARNERO
Fedatario Titular
R.M. N° 1183-2017-MTC/01
Reg. N° 4331
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 AGO. 2018

Resolución Directoral

N° 3727-2018-MTC/15

Lima, 15 de agosto de 2018

VISTO: La solicitud registrada con Hoja de Ruta N° E-218073-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento indicado en Visto, la empresa RESITER PERU S.A.C., en adelante La Empresa, con RUC N° 20537921464 y domicilio sito en: Av. Camino Real N° 390, Interior 801, Torre Central, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima, al amparo del Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y modificatorias, solicitó la Habilitación Vehicular Especial por Incremento para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, con los vehículos de placas de rodaje D2D-751, ALH-922, F9W-785 y la unidad de carga de placa de rodaje C7G-988;

Que, con Resolución Directoral N° 4648-2017-MTC/15 de fecha 13 de octubre de 2017, se otorgó a La Empresa, Permiso de Operación Especial para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, inscrita en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, con Partida Registral N° 1501733MRP;

Que, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre mediante Informe N° 6041-2018-MTC/15.02, que forma parte integrante de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, ha emitido opinión favorable, para atender el pedido formulado por La Empresa, al haber cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, para la Habilitación Vehicular Especial por Incremento para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, con los vehículos de placas de rodaje D2D-751, ALH-922, F9W-785 y la unidad de carga de placa de rodaje C7G-988;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29370 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° 021-2007-MTC, Ley N° 28256 – Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

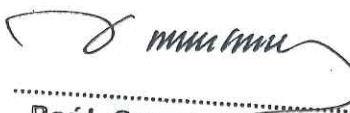
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la empresa RESITER PERU S.A.C., la Habilitación Vehicular Especial por Incremento para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, con los vehículos de placas de rodaje D2D-751, ALH-922, F9W-785 y la unidad de carga de placa de rodaje C7G-988;

Artículo 2.- La presente autorización no ampara las operaciones de transporte terrestre de hidrocarburos, gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuefactado (GNL) y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), en conformidad a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

Artículo 3.- La Dirección de Servicios de Transporte Terrestre deberá inscribir este acto administrativo, en el registro correspondiente.

Regístrese y comuníquese,


.....
Paúl Concha Revilla
Director General
Dirección General de Transporte Terrestre

